



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

DICIEMBRE DE 2025



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ÍNDICE

Autoridades	Pág. 2
Departamento Ejecutivo Municipal	
Resoluciones	Pág. 3
Decretos	Pág. 10
Ejecución Presupuestaria Trimestral	Pág. 16



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo Municipal

Presidente Municipal, Sr. Oscar Rubén Francou

Secretario de Gobierno, Prof. Lucas Matías Trovalesi

Honorable Concejo Deliberante

Presidente/Vicepresidente Municipal, Lic. Yamina Evelyn Henchoz

Secretario, Vet. Msc. Francisco Federico

Concejales

Bloque Unión Vecinal Caseros

Prof. Jaquelina Mabel Stapich

Sr. Emiliano Javier Uranga

Sra. Diana María Bordet

Sr. Miguel Ángel Mosser

Bloque Ahora Caseros

Sr. Eduardo Ramón Piñón

Prof. María Rosa Pérez

Bloque Más para Caseros

Lic. Franco Germán Ferrari

Tribunal Regional de Faltas

Jueza, Abg. Jésica Hamm

Secretaria, Abg. Johana Manentti



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 121/25DEM

Caseros, 2 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la GRANJA AVÍCOLA correspondiente al establecimiento ubicado en coordenadas: 32°27'36.808"S, 58°29'53.43"O, Colonia Caseros, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, que consta de (4,5 Ha.) en total y (2 Ha.) de superficie para la producción, y una capacidad máxima de veintiún mil seiscientas (21.600) aves por ciclo, propiedad de la Sra. Piñon, Mirta Raquel. Titular del Emprendimiento: Piñon, Mirta Raquel, CUIT: 27-14.445.391-9.

Artículo 2º: El presente tendrá una validez por un período de 2 (dos) años, computados desde el día de emisión. Determínese que el Certificado de Uso de Suelo expedido en fecha 21 de octubre del 2025 expirará en igual fecha que el Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 3º: Determinar que el Titular del emprendimiento deberá cumplimentar y presentar al Municipio, en un lapso de doce (12) y tres (3) meses respectivamente, la documentación relativa a los siguientes condicionantes a la actividad:

1 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de movimiento de la cama de pollo, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente; entendiendo que ese es el plazo declarado de vida útil de la misma. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.

2 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de retiro de compost maduro, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.

3 - Adjuntar la copia de planillas completas de aplicaciones correspondientes al manejo de plagas, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

4 - Adjuntar planillas completas de retiro de residuos peligrosos y/o veterinarios del establecimiento, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

5 - Anexar resultados de análisis bacteriológicos de agua utilizada en la granja, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha Secretaría.

6 - Disponer cartelería identificatoria que denote: titular de la granja, N° de RENSPA, empresa integradora; en un plazo máximo de TRES (3) meses.

7 - Adjuntar HABILITACIÓN SANITARIA, emitida por SENASA; una vez ésta sea obtenida, previamente al funcionamiento de la granja avícola.

Artículo 4º): El Titular del emprendimiento queda sometido a los controles e inspecciones que pudieran determinarse por parte de la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 4977/09 GOB y de la Municipalidad de Caseros, pudiendo suspenderse y/o revocarse el presente Certificado.

Artículo 5º): El presente Certificado de Aptitud Ambiental queda sujeto a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los procedimientos que implemente el Área Municipal competente, Área de Actividades Agropecuarias y Afines y/o el que lo reemplace en su futuro.

Artículo 6º): Notifíquese con copia certificada al titular del emprendimiento y a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 7º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 122/25DEM

Caseros, 2 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 292.500 (Pesos: Doscientos noventa y dos Mil) al Club Social y Deportivo Juventud, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto.-

Artículo 2º): El pago del presente subsidio será acreditado en la cuenta corriente de la institución CBU N° 3860198303000002615085.-

Artículo 3º): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4º): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESOLUCIÓN N° 125/25DEM

Caseros, 10 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la GRANJA AVÍCOLA correspondiente al establecimiento ubicado en coordenadas: 32°30'42.65"S, 58°26'48.08"O, Caseros, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, que consta de (2,5 Ha.) en total y (1 Ha.) de superficie para la producción, y una capacidad máxima de cincuenta y dos mil (52.000) aves por ciclo, propiedad del Sr. Guette Rolando Gabriel. Titular del Emprendimiento: Guette, Rolando Gabriel. CUIT: 20-23.650.779-4.

Artículo 2º): El presente tendrá una validez por un período de 2 (dos) años, computados desde el día de emisión. Determínese que el Certificado de Uso de Suelo expedido en fecha 24 de septiembre del 2025 expirará en igual fecha que el Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 3º): Determinar que el Titular del emprendimiento deberá cumplimentar y presentar al Municipio, en un lapso de doce (12) y tres (3) meses respectivamente, la documentación relativa a los siguientes condicionantes a la actividad:

1 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de movimiento de la cama de pollo, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente; entendiendo que ese es el plazo declarado de vida útil de la misma. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.

2 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de retiro de compost maduro, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.

3 - Adjuntar la copia de planillas completas de aplicaciones correspondientes al manejo de plagas, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

4 - Adjuntar planillas completas de retiro de residuos peligrosos y/o veterinarios del establecimiento, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

5 - Anexar resultados de análisis bacteriológicos de agua utilizada en la granja, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha Secretaría.

6 - Disponer cartelería identificatoria que denote: titular de la granja, N° de RENSPA, empresa integradora; en un plazo máximo de TRES (3) meses.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

7 - Adjuntar HABILITACIÓN SANITARIA, emitida por SENASA; una vez ésta sea obtenida, previamente al funcionamiento de la granja avícola.

Artículo 4º): El Titular del emprendimiento queda sometido a los controles e inspecciones que pudieran determinarse por parte de la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 4977/09 GOB y de la Municipalidad de Caseros, pudiendo suspenderse y/o revocarse el presente Certificado.

Artículo 5º): El presente Certificado de Aptitud Ambiental queda sujeto a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los procedimientos que implemente el Área Municipal competente, Área de Actividades Agropecuarias y Afines y/o el que lo reemplace en su futuro.

Artículo 6º): Notifíquese con copia certificada al titular del emprendimiento y a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 7º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 126/25DEM

Caseros, 9 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 120.000 (Pesos: Ciento veinte mil) a la Escuela Secundaria N° 7 “Héroes de Malvinas”, en el marco de la Ordenanza N° 41 y para los fines solicitados.

Artículo 2º): El presente subsidio se abonará acreditando el importe, en la cuenta que las autoridades de la Institución beneficiaria informen por escrito al Municipio, previa rendición del correspondiente gasto.

Artículo 3º): Imputar la presente erogación a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.

Artículo 4º): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESOLUCIÓN N° 129/25DEM

Caseros, 12 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º): AUTORIZAR, la transferencia del monto de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$184.000), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Caseros, Institución que tendrá a su cargo el servicio de cantina durante el desarrollo de la Expo Caseros 2025.

Artículo 2º): Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 130/25DEM

Caseros, 19 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la GRANJA AVÍCOLA correspondiente al establecimiento ubicado en coordenadas: 32°28'26.03"S, 58°27'40.45"O, Caseros, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, que consta de (6 Ha.) en total y (2 Ha.) de superficie para la producción, y una capacidad máxima de treinta mil (30.000) aves por ciclo, propiedad de la Sra. Doulay, Alejandra Analía. Titular del Emprendimiento: Doulay, Alejandra Analía. CUIT: 27-29.794.256-0.

Artículo 2º): El presente tendrá una validez por un período de 2 (dos) años, computados desde el día de emisión. Determínese que el Certificado de Uso de Suelo expedido en fecha 30 de junio del 2025 expirará en igual fecha que el Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 3º): Determinar que el Titular del emprendimiento deberá cumplimentar y presentar al Municipio, en un lapso de doce (12) y tres (3) meses respectivamente, la documentación relativa a los siguientes condicionantes a la actividad:

1- Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de movimiento de la cama de pollo, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente; entendiendo que ese es el plazo declarado de vida útil de la misma. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

2- Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de retiro de compost maduro, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.

3- Adjuntar la copia de planillas completas de aplicaciones correspondientes al manejo de plagas, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

4- Adjuntar planillas completas de retiro de residuos peligrosos y/o veterinarios del establecimiento, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

5- Anexar resultados de análisis bacteriológicos de agua utilizada en la granja, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha Secretaría.

Artículo 4º: El Titular del emprendimiento queda sometido a los controles e inspecciones que pudieran determinarse por parte de la Autoridad de Aplicación del Decreto Nº 4977/09 GOB y de la Municipalidad de Caseros, pudiendo suspenderse y/o revocarse el presente Certificado.

Artículo 5º: El presente Certificado de Aptitud Ambiental queda sujeto a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los procedimientos que implemente el Área Municipal competente, Área de Actividades Agropecuarias y Afines y/o el que lo reemplace en su futuro.

Artículo 6º: Notifíquese con copia certificada al titular del emprendimiento y a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 131/25DEM

Caseros, 19 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar **AUTORIZACION EXCEPCIONAL** al Sr. Héctor Daniel Piana DNI Nº 26.596.168 para la realización del evento denominado “4º Birra Fest Caseros” a realizarse el día 20 de Diciembre de 2025 en el predio del ex ferrocarril: Lote 1 sobre Calle 10 entre Calle 09 y Calle 21, Plano de Mensura Nº 49789 de esta localidad.

Artículo 2º: La presente AUTORIZACION EXCEPCIONAL tendrá validez SOLO PARA EL DÍA INDICADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 3º): Expídase el formulario de constancia de “AUTORIZACION EXCEPCIONAL” el que deberá ser exhibido por el autorizado en un lugar de público acceso.

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 132/25DEM

Caseros, 29 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil) al Sr. PIANA Daniel, DNI: 26.596.168, CBU: 0000076500000012840308, en el marco de la Ordenanza N° 041 HCD y para los fines solicitados, previa presentación de la rendición del gasto.

Artículo 2º): Imputar la presente erogación, a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 133/25DEM

Caseros, 29 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º): Otorgar **AUTORIZACION EXCEPCIONAL** al Sr. Héctor Daniel Piana DNI N° 26.596.168 para la realización del evento denominado “4º Birra Fest Caseros” a realizarse el día 2 de enero de 2026 en el predio del ex ferrocarril: Lote 1 sobre Calle 10 entre Calle 09 y Calle 21, Plano de Mensura N° 49789 de esta localidad.

Artículo 2º): La presente AUTORIZACION EXCEPCIONAL tendrá validez SOLO PARA EL DÍA INDICADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO.

Artículo 3º): Expídase el formulario de constancia de “AUTORIZACION EXCEPCIONAL” el que deberá ser exhibido por el autorizado en un lugar de público acceso.

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

DECRETO N° 95/25DEM

PROMULGA ORDENANZA N° 426

Caseros, 1 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Promulgar la Ordenanza N° 426 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º): Notificar al Área de Contaduría Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 96/25DEM

PROMULGA ORDENANZA N° 427

Caseros, 1 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Promulgar la Ordenanza N° 427 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º): Notificar al Área de Contaduría Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 97/25DEM

PROMULGA ORDENANZA N° 428

Caseros, 1 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 1º): Promulgar la Ordenanza N° 428 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º): Notificar al Área de Contaduría Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 98/25DEM

Caseros, 1 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Dispónese, fijar como fecha de entrada en vigencia del nuevo comprobante de cobro para actuaciones administrativas el día 1º de diciembre del año 2025.

Artículo 2º): Instrúyase a Tesorería Municipal a realizar el arqueo de las estampillas existentes y a efectuar las bajas correspondientes, al día de la fecha.

Artículo 3º): Autorizar a Tesorería Municipal a utilizar como sello identificativo de esta Administración el que se encuentra en el Anexo I del presente.

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 99/25DEM

Caseros, 1 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Autorizar la prórroga de la fecha estipulada oportunamente para la inscripción de los aspirantes al “Círculo Cerrado Municipal de Viviendas (CCMV)”, venciendo indefectiblemente el día viernes 5 del corriente mes y año.

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

DECRETO N° 100/25DEM

Caseros, 5 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): AUTORICESE a la venta de los materiales detallados en las constancias adjuntas a nota de fecha 5 de diciembre de 2025 presentada por el Área de Seguridad e Higiene Laboral de esta Municipalidad.

Artículo 2º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y en estado archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 101/25DEM

Caseros, 5 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Dispónese RECESO MUNICIPAL desde el 05 al 16 de enero de 2026, inclusive.

Artículo 2º): Otorgar al personal de planta permanente y transitoria la Licencia de vacaciones obligatorias, a computar de las licencias ordinarias anuales que a cada agente municipal le corresponda, a partir del día 05 hasta el 16 de enero de 2026, inclusive.

Artículo 3º): Declarar “No Laborables” los días 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, a los efectos de trámites administrativos.

Artículo 4º): En función a lo dispuesto en el artículo anterior, establecer como último día hábil del año el martes 30 de diciembre, y como último día de Caja Municipal el lunes 29 de diciembre con horario de cierre a las 13:00 horas, por razones administrativas que conlleva el cierre del ejercicio.

Artículo 5º): Los funcionarios que correspondan deberán arbitrar los medios que posibiliten asegurar la prestación de los servicios esenciales, principalmente recolección de residuos y riego; y la atención de situaciones extraordinarias y/o de urgencia que se susciten.

Artículo 6º): Considerar el período desde el 05 al 16 de enero de 2026 como días inhábiles a los efectos de trámites administrativos, quedando suspendidos todos los



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

plazos administrativos que se encuentren en curso; a excepción de aquellos cuyos trámites por cuyo interés sea imprescindible continuar.

Artículo 7º): Prorrogar el vencimiento de las cuotas que operen en el mes de enero de 2026, en particular, de la Obra de Pavimentación de Calles, del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas y de los Terrenos, para el día viernes 30 de enero de 2026.

Artículo 8º): Prorrogar el vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al periodo enero 2026, para el día viernes 30 de enero de 2026.

Artículo 9º): Regístrese, comuníquese con entrega de copia al personal dependiente del Municipio, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 102/25DEM

Caseros, 16 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): DISPÓNESE la venta de 7500kg de CARTÓN 1º (71 fardos), 3200 kg de CARTÓN 2º (41 fardos), 268 kg de ALUMINIO LATAS (20 fardos), 200 kg de ALUMINIO AEROSOLES (5 fardos), 700 kg de TETRA PACK (11 fardos), 2395 kg de PET CRISTAL (52 fardos), 280 kg de PET ACEITE (8 fardos), en forma directa a la firma TODONI JESÚS, CUIT 20-42920025-4 con domicilio en Av. Circunvalación José Hernández 2561, Paraná, Pcia. de Entre Ríos, quién tendrá a su cargo el costo y la disponibilidad para el transporte, de los materiales descriptos, por la suma de \$2.730.650,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), exceptuando la Ordenanza de compras vigente de acuerdo a los precios testigos obrantes en el expediente referenciado en los vistos.

Artículo 2º): ELÉVESE copia de lo actuado al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y en estado archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 103/25DEM

Caseros, 18 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 1º): Aprobar el Concurso de Precios N°25/25 cuya apertura se realizó en el día de la fecha, a las 10:00 horas.

Artículo 2º): Adjudicar a la firma ROPELATO S.R.L., la provisión de 50 chapas galvanizadas N°25 de 8,5m., 34 perfil C galvanizados N°120-50-15-1,6*12ml. y 1400 tornillos con arandelas, por un monto total de \$ 8.176.390,00 (Pesos: Ocho millones ciento setenta y seis mil trescientos noventa).

Artículo 3º): Imputar la presente compra a la Cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 104/25DEM

Caseros, 19 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Reafectar partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos del periodo 2025, disminuyendo la partida “Bienes de Consumo” en \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100 Ctv.), afectándolo a la partida “Servicios No Personales” para erogaciones corrientes.

Artículo 2º): Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Caseros.

Artículo 3º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 105/25DEM

Caseros, 30 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Incrementar a partir del 19 de Enero de 2026 un 5 % (cinco porciento) el valor total de la vivienda de cada prototipo.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 2º): Incrementar a partir del 19 de Enero de 2026 un 2.5 % (dos coma cinco porciento) el valor del metro cuadrado de terreno fijado por el Art. 3º de la Ordenanza N° 421, estableciéndose un valor de \$ 26.182,47.

Artículo 3º): A partir de lo establecido en el Artículo 1º quedan determinados los siguientes valores de CUOTAS PURAS:

PROTOTIPO I: \$ 175.356,69

PROTOTIPO II: \$ 206.828,46

PROTOTIPO III \$ 299.901,46

Artículo 4º): A partir de lo establecido en el Artículo 1º quedan determinados los siguientes valores de CUOTAS PURAS EXTENDIDAS:

PROTOTIPO I: \$ 131.535,46

PROTOTIPO II: \$ 157.842,72

PROTOTIPO III \$ 228.872,22

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 106/25DEM

Caseros, 30 de diciembre de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Incrementar en un 5 % (Cinco), a partir del 01 de Enero de 2026, el valor de las cuotas convenidas por cada Contribuyente por la Obra de Pavimentación de Calles.

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL



Municipalidad de Caseros

Ejecución Presupuestaria al 30 de Septiembre de 2025

INGRESOS

Tasas Municipales.....	\$	130.290.596,60
Otros Ingresos Municipales.....	\$	94.509.547,85
Coparticipación Provincial.....	\$	363.795.502,74
Coparticipación Nacional.....	\$	1.351.647.540,33
Plan Municipal de Viviendas	\$	44.781.088,04
Círculo Ahorro Pavimento	\$	892.232,87
Fondo Especial Copnaf.....	\$	7.250.000,00
Aportes de Tesoro Nacional.....	\$	-
Subsidios Varios	\$	-
Convenio Ref. Escuela N° 86	\$	-
Total de Ingresos		\$ 1.993.166.508,43

EGRESOS

Personal.....	\$	879.373.875,39
Bienes de Consumo.....	\$	112.802.725,76
Servicios.....	\$	239.374.617,78
Transferencias.....	\$	118.993.721,44
Bienes de Capital.....	\$	18.009.216,98
Trabajos Pùblicos.....	\$	345.474.347,50
Bienes Preexistentes.....	\$	-
Total de Egresos		\$ 1.714.028.504,85



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

